



municipalidad
de general

san martín

secretaría de obras
servicios públicos y
medio ambiente



Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2021.-

EX-2021- 05972803-GDEMZA-SAYOT
en relación con el Estudio Ambiental
del proyecto denominado "GDEMZA-
SAYOT en relación con el Estudio
Ambiental del proyecto denominado
"CASINO - CENTRO COMERCIAL
FUENTE MAYOR PLAZA" a realizarse
en Calle Míguez 3/N, Ciudad de Gral.
San Martín.-

A la Sra.
Directora
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Arq. Ma. Soledad Barros
S _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a Ud. en mi carácter de Intendente Municipal del Departamento de General San Martín junto con el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, a los efectos de elevarle el Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto "Casino - Centro Comercial" presentado por la empresa "FUENTE MAYOR - NEW STAR UTE".-

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Arq. JESUS DA PRA
Secretario de Obras, Servicios
Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Gral. San Martín

Dr. BAÚL A. RUFEIL
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. San Martín



municipalidad
de general

san martín

secretaría de obras
servicios públicos y
medio ambiente



Informe Sectorial Proyecto "Casino – Centro Comercial"
"FUENTE MAYOR - NEW STAR UTE"

En virtud de lo solicitado por la Dirección de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, luego de analizada la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Casino – Centro Comercial y el Dictamen Técnico emitido por la Fundación Santa María dependiente de la Universidad de Congreso, este Municipio emite el presente informe con los a saber:

1° - Que en Expediente Municipal N° 2425/2021, la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial, a fs.06 emite Certificado de Factibilidad de Uso de Suelo, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2067/2014, modificatoria de la Ordenanza N° 2154/2006 de Zonificación y Usos de Suelos, donde el uso proyectado se encuentra permitido debiendo ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.-

2° - Que mediante Expediente N° 5821/2021, obra la documentación técnica de obra correspondiente, la cual se encuentra a la fecha observada por la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial, de acuerdo a informe que se adjunta.-

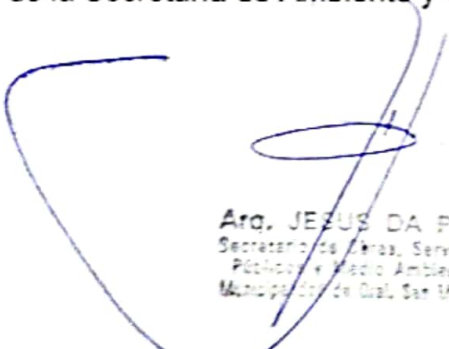
3° - Que por la presente se hace constar la prohibición de la vinculación de las arterias vehiculares propuestas en el proyecto con Avenida Raúl Ricardo Alfonsín, debido a que la misma no es de carácter público, perteneciendo la misma al predio del Parque Agnesi.

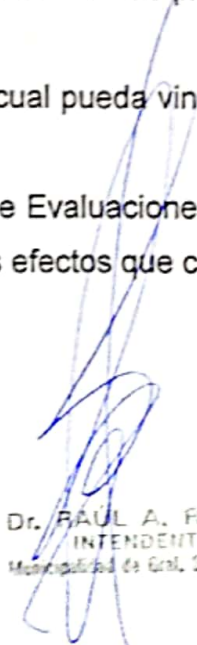
4° - Que los ingresos y egresos al predio del emprendimiento deberán plantearse por Calle Miguez, debiendo la empresa realizar las obras viales correspondientes, como así también la instalación de cartelera vial, a fin de garantizar el ingreso y egreso, como así también la correcta y fluida circulación vehicular de la zona.-

5° - Que, teniendo en cuenta que la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 952/21, ha realizado la transferencia de Jurisdicción de Calle Miguez en el tramo comprendido entre Ruta Nacional N° 7 y Ruta Provincial N° 50, a favor del Municipio de Gral. San Martín, la empresa deberá presentar en el término de 30 días plan de obra de mejoramiento urbano de la zona de influencia directa.-

6° - Que la Empresa deberá plantear un acceso peatonal el cual pueda vincular el predio del Emprendimiento con el Parque Agnesi.-

Es cuanto se informa, se eleva copia a la Dirección de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a los efectos que corresponda.-


Arq. JESÚS DA PRA
Secretario de Obras, Servicios
Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Gral. San Martín


Dr. RAÚL A. RUFÉIL
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. San Martín